

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**  
**REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA**  
**REMODELACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS**

**DOCUMENTOS:**

- **SOLICITUD ELABORADA** (FIRMADA POR EL PROPIETARIO, EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE, EN SU CASO)
- **1 COPIA DEL PROYECTO ESTADO ACTUAL** ( EN MEDIDA DE 90 X 60 CM. C/U DOBLADO A TAMAÑO CARTA)
- **4 COPIAS DEL PROYECTO** ( EN MEDIDA DE 90 X 60 CM. C/U DOBLADO A TAMAÑO CARTA)
- **ENTREGAR EL PLANO(S) OFICIAL(ES) EN FORMATO AUTOCAD** (HASTA VERSIÓN 2010, EN MEMORIA U.S.B.)
- **4 COPIAS DE MEMORIAS DESCRIPTIVAS.** (FIRMADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA)
- **4 COPIAS DE MEMORIAS DE CÁLCULO.** (FIRMADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA)
- **1 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA** (POR REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O NOTARIADA) Y **CERTIFICADO INFORMATIVO** (CON EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS.)
- **1 COPIA DEL MANIFIESTO DE PROPIEDAD URBANA Y PAGO DE PREDIAL** (ACTUALIZADO)
- **SOLICITUD DE USO DE SUELO** (PROYECTO QUE LO REQUIERA)
- **VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL** (PARA EL CASO DE ANUNCIOS)
- **1 COPIA DEL NÚMERO, ALINEAMIENTO Y DESLINDE OFICIAL** (PROYECTO QUE LO REQUIERA)
- **1 COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.**
- **1 COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALICE EL TRÁMITE.**
- **EN CASO DE QUE SE RENTE LA PROPIEDAD SE SOLICITA UNA COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**
- **LAS COPIAS DEBERÁN SER AUTORIZADAS CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA REGISTRADO EN ESTA SECRETARÍA, EN SU CASO (VIGENTES).**

**EL PLANO DEBERÁ CONTENER:**

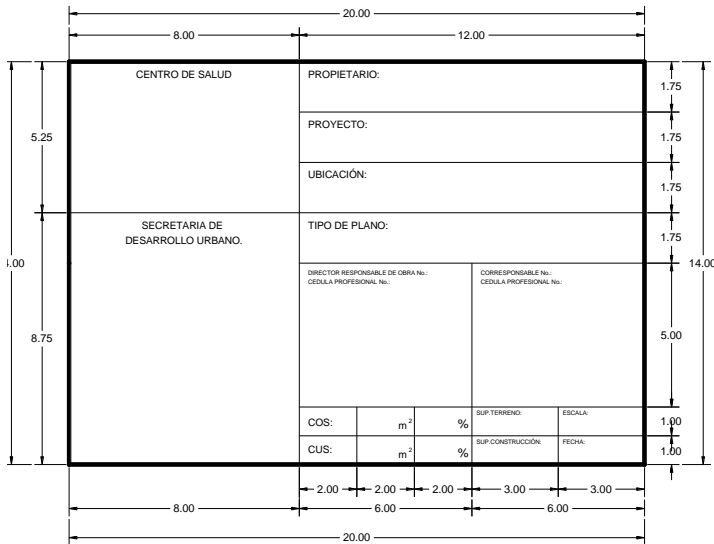
- **PLANTA(S) ARQUITECTÓNICA(S)** (SEÑALANDO ACOTACIONES, EJES, UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO).
- **LOCALIZACIÓN DE TERRENO** (SEÑALANDO LAS MEDIDAS DEL PREDIO, NOMBRE DE LAS CALLES Y ORIENTACIÓN).
- **INSTALACIONES:** HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA.
- **PLANTA DE CONJUNTO** (PROYECTO QUE LA REQUIERA).
- **PLANTA DE CIMENTACIÓN** (SEÑALANDO ACOTACIONES, EJES Y UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO, PROYECTO QUE LO REQUIERA).
- **FACHADA PRINCIPAL** (SEÑALANDO ACOTACIONES)
- **CORTE SANITARIO** (SEÑALANDO ACOTACIONES E INSTALACION SANITARIA)
- **DETALLES ESTRUCTURALES.**
- **SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

## NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS

### PARA DISEÑO POR SISMO

#### 1.10 Separación de edificios colindantes

1. Toda edificación deberá separarse de sus linderos con los predios vecinos una distancia no menor de 50 mm, ni menor que el desplazamiento horizontal calculado para el nivel de que se trate.
2. En caso de que un predio adyacente se encuentre una construcción que este separada del lindero una distancia menor que la antes especificada, deberá dejarse en la nueva construcción una distancia tal que la separación entre las dos construcciones no sea menor de la suma de las requeridas para cada una, según esta sección, solo será admisible dejar la separación requerida para la construcción nueva.
3. Si se emplea el método simplificado de análisis sísmico, la separación mencionada no será, en ningún nivel, menor de 50 mm.
4. Podrá dejarse una separación igual a la mitad de dicha suma si los dos cuerpos tienen la misma altura y estructuración y, además, las losas coinciden a la misma altura, en todos los niveles. En los planos arquitectónicos y en los estructurales se anotarán las separaciones que deben dejarse en los linderos y entre los cuerpos del mismo edificio.
5. Los espacios entre las edificaciones colindantes y entre cuerpos de un mismo edificio deben quedar libres de todo material. Si se usan tapajuntas, estas deben permitir los desplazamientos relativos, tanto en su plano como perpendicularmente a él.



## NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS

### PARA DISEÑO POR SISMO

#### 1.10 Separación de edificios colindantes

1. Toda edificación deberá separarse de sus linderos con los predios vecinos una distancia no menor de 50 mm, ni menor que el desplazamiento horizontal calculado para el nivel de que se trate.
2. En caso de que un predio adyacente se encuentre una construcción que este separada del lindero una distancia menor que la antes especificada, deberá dejarse en la nueva construcción una distancia tal que la separación entre las dos construcciones no sea menor de la suma de las requeridas para cada una, según esta sección, solo será admisible dejar la separación requerida para la construcción nueva.
3. Si se emplea el método simplificado de análisis sísmico, la separación mencionada no será, en ningún nivel, menor de 50 mm.
4. Podrá dejarse una separación igual a la mitad de dicha suma si los dos cuerpos tienen la misma altura y estructuración y, además, las losas coinciden a la misma altura, en todos los niveles. En los planos arquitectónicos y en los estructurales se anotarán las separaciones que deben dejarse en los linderos y entre los cuerpos del mismo edificio.
5. Los espacios entre las edificaciones colindantes y entre cuerpos de un mismo edificio deben quedar libres de todo material. Si se usan tapajuntas, estas deben permitir los desplazamientos relativos, tanto en su plano como perpendicularmente a él.

